

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación resuelve:

Solicitar al Poder Ejecutivo, en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, que informe a la mayor brevedad posible sobre los siguientes puntos relacionados con la situación patrimonial, declaraciones juradas y presuntas irregularidades del actual titular de ARCA, Sr. Andrés Edgardo Vázquez:

- 1- Declaraciones Juradas:** Indique si el Director Ejecutivo consignó en sus declaraciones juradas integrales ante la Oficina Anticorrupción o el organismo que corresponda, la titularidad, participación o beneficio de sociedades comerciales, las que según información pública serían: Consultora San Andrés (de Argentina), Alcorta Corp (de Panamá), Pompeya Group Corp (de Panamá) y Galanthus Capital Limited (de Islas Vírgenes Británicas).
- 2- Bienes en el Exterior:** Informe si el funcionario declaró la adquisición y propiedad de inmuebles en el exterior, los que según ha trascendido podrían estar ubicados en el Estado de Florida (EE. UU.) o bien aquellos inmuebles que sean de su propiedad total, parcial o ganancial, ubicados en algún otro país.
- 3- Inmuebles Locales y Subvaluación:** Detalle si constan declaraciones o registros sobre las compras y valores de escrituración de los inmuebles del funcionario, como por ejemplo en la Torre Chateau Puerto Madero y el triplex en Los Molinos Building, este último adquirido a la firma Acontec SRL por un valor sensiblemente menor al de mercado.

- 4- **Uso de Sociedades:** Informe si el organismo ARCA ha iniciado una investigación interna respecto a la firma Consultora San Andrés, tipificada por la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA) como una presunta sociedad pantalla sin empleados utilizada para el financiamiento de bienes particulares y vehículos (tales como BMW X6, Mini Cooper, entre otros).
- 5- **Acciones Administrativas:** Especifique qué medidas preventivas o sumarios administrativos ha dispuesto el Poder Ejecutivo ante las conclusiones que señalan la existencia de un incremento patrimonial no justificado u omisión maliciosa de información.
- 6- **Recaudación de rentas:** Siendo obligación del Jefe de Gabinete de Ministros “hacer recaudar las rentas de la Nación” según el artículo 100 inciso 7, tenga a bien indicar cómo se realiza esta tarea, desde el ARCA, cuando la población ha sido informada de hechos de posible ocultamiento de información fundamental, por parte del propio titular del organismo.

GUILLERMO SNOPEK
DIPUTADO NACIONAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente pedido de informes tiene como objetivo primordial ejercer el control parlamentario y exigir absoluta transparencia institucional sobre la máxima autoridad de la Agencia de Regulación y Control Aduanero (ARCA), el Sr. Andrés Edgardo Vázquez, quien no ha respondido la gran cantidad de dudas que se difundieron en diversos ámbitos institucionales y medios de comunicación sobre su patrimonio.

La idoneidad ética y la transparencia patrimonial de quienes dirigen los destinos de la recaudación fiscal de la República Argentina deben ser intachables, aún más que la de todo habitante de nuestro país. El actual titular de ARCA tiene estudios específicos, formación y conocimientos en técnicas de prevención del lavado de activos, investigación financiera y lucha contra delitos económicos complejos.

De acuerdo con investigaciones preliminares el funcionario habría desplegado un complejo entramado societario de dos capas superpuestas (ámbito local y offshore) con el aparente fin de ocultar un millonario patrimonio no declarado, evadir impuestos y canalizar fondos no justificados. Ello podría ser corroborado por el propio organismo de investigaciones, dado que, en sus declaraciones juradas, no podía justificar esas compras, porque hace 10 años apenas declaró 40.000 dólares.

Estas denuncias ya estarían siendo investigadas judicialmente. La hipótesis judicial bajo investigación del Juzgado del Dr. Martínez de Giorgi, que trascendiera públicamente, advierte sobre la compra de departamentos de lujo en Miami y Puerto Madero mediante



autopréstamos de sociedades “pantalla” sin empleados, operaciones con sospechas de subvaluación extrema y la omisión deliberada de estos activos en las declaraciones juradas obligatorias por su carácter de funcionario público. Estas conductas son inaceptables y su sanción se encuentra prevista en la ley nacional 25.188 de Ética Pública, sin perjuicio de la responsabilidad penal que correspondiere.

Resulta un contrasentido inadmisibles que el encargado de fiscalizar y exigir el cumplimiento tributario a los ciudadanos argentinos se encuentre bajo sospecha de utilizar jurisdicciones de nula o baja tributación (como Panamá e Islas Vírgenes Británicas) para esconder su propio patrimonio.

Es un deber ineludible de esta Cámara obtener respuestas claras por organismos oficiales del Poder Ejecutivo para garantizar la integridad institucional del Estado.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de resolución.

GUILLERMO SNOPEK
DIPUTADO NACIONAL